



RESOLUCIÓN No. **2052** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **DOLLY DEL CARMEN FERNANDEZ ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.245.587, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizada una comisión al municipio de Arauquita durante el día 28 de julio de 2022.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.5.25, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **DOLLY DEL CARMEN FERNANDEZ ROJAS**, Secretario de Desarrollo Social Departamental, para que se traslade al municipio de Arauquita durante el día 28 de julio de 2022, con el fin de asistir a la entrega de dotación de unidades productivas, con viáticos a razón CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$159.153.00), por día pernoctado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.



RESOLUCIÓN No. **2052** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 2110101001100000000001056, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$159.153.00, pasajes \$50.000.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **28 JUL 2022**

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca
Encargada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yadith Zárrate Gómez	Secretaria de Apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Revisó Aspecto Administrativos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretaria General	